

## CIRCULAR EXTERNA No. 20 DE 2023

**FECHA:** Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** LÍMITES DE CRÉDITO

Por medio de la presente Circular se modifica la Circular Externa No. 18 de 2023, en el sentido de aclarar lo informado en el numeral 1 Límite de Créditos Redescontados en FINAGRO, el cual quedará así:

### Numeral 1 Circular Externa No. 18 de 2023:

#### 1. Límites de Créditos Redescontados en FINAGRO:

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en el artículo 1 de la Resolución 1 de 2023, los Intermediarios Financieros podrán redescontar créditos durante el año 2023, sin importar su tamaño, por un monto máximo por beneficiario de 235.782 UVT que equivale para 2023 a \$9.999.986.184. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Externa 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, este límite también es aplicable a las colocaciones sustitutivas y agropecuarias.

Se exceptúan del anterior límite de crédito por beneficiario, los siguientes casos:

- a) Los créditos cuyos destinos sean para la producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera. Para efectos del registro en FINAGRO se anexa a la presente circular el listado de destinos de crédito que se agrupan en esta categoría en la hoja denominada "Producción Agropecuaria", del Anexo DESTINOS EXCEPTUADOS DE LIMITE".
- b) Los créditos cuyo destino sea la transformación y/o comercialización adelantada por el **productor primario**. Para efectos del registro en FINAGRO se anexa a la presente circular el listado de destinos de crédito "destinos T&C", del Anexo "DESTINOS EXCEPTUADOS DE LIMITE".
- c) Los créditos de esquemas asociativos y esquemas de integración.
- d) Los dirigidos a departamentos, distritos y municipios.



Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito que se registren o redescuenten en FINAGRO a partir del 23 de junio de 2023.

Los demás aspectos informados mediante la Circular Externa No. 18 de 2023 continúan vigentes.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Crédito e ICR y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



**ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA**  
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaría General / Wilson Hernández -Prof. Vicepresidencia Financiera

Revisó: Nancy Montaña - Asesora de Presidencia

Aprobó: Felipe Clavijo - Secretario General/ Fernando Torres Russey - Vicepresidente Financiero / Rodolfo Bacci - Vicepresidente Comercial/ Rolando Monroy Director de Crédito

/Néstor León Director de Registro de Operaciones

Comité Técnico FINAGRO

(Trazabilidad virtual)

